Nº 203

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Apruébanse el Acuerdo a fin de facilitar las Prestaciones de Asistencia Técnica que le pueda proporcionar el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Departamento de Energía al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, suscrito por Notas Reversales de fechas 13 de abril de 2011 y 12 de agosto de 2011, y la enmienda realizada por Notas de Corrección N° 465, de 28 de diciembre de 2011, y N° 21/12, de 29 de febrero de 2012, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, que forman parte integral del presente Acuerdo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria